

El ejercicio de la reconciliación. Un intento de diálogo entre la mirada ignaciana y los aportes de las relaciones internacionales

Pablo Biderbost y Guillermo Boscán

RESUMEN

Se inicia un diálogo entre la espiritualidad ignaciana, a la luz de las más recientes Congregaciones Generales, y las aportaciones de las Relaciones Internacionales en lo que respecta al concepto y al proceso de reconciliación. En primer lugar se presentan los contenidos que sobre la reconciliación ha generado la Compañía de Jesús. En segundo lugar se rescatan las contribuciones que han realizado distintas escuelas o en la concreta ciencia social. Finalmente, se concluye con unas reflexiones iniciales para identificar puntos de convergencia y divergencia en el material analizado.

* * *

A los cristianos, según se expresa en la segunda epístola a los Corintios, el ministerio de la reconciliación se nos ha encomendado como misión. Esta tarea nos viene dada porque se nos invita a reproducir la gesta de Cristo, quien con su entrega nos reconcilió con Dios Padre y con la comunidad toda (2 Cor 5,18). Todo proceso de reconciliación, como bien recuerda Hampton (2019), requiere de, al menos, dos partes involucradas en un proceso de diálogo. Mientras el perdón es un paso unilateral que requiere profunda disciplina interior, la reconciliación es un proceso bilateral o multilateral activado permanentemente.

El traslado de estas categorías teológicas y psicológicas a las Relaciones Internacionales no es de fácil ejecución. Los sujetos, en esta disciplina, son prioritariamente los Estados y tan solo recientemente otros actores han adquirido suficiente “entidad científica”. Un obstáculo substancial que se observa para el logro de una normalizada incorporación de las categorías de la reconciliación según lo descrito es que las Relaciones Internaciona-

les, al igual que la Ciencia Política, han crecido bajo el amparo teórico del concepto del poder. El mismo ha tenido históricamente dos dimensiones. Una de ellas es la estrictamente agonal, en la que el conflicto es la norma y la constante. La segunda es la faz arquitectónica que implica, como su nombre delata, la construcción de nuevas realidades. Es en ésta en la que la mirada reconciliadora puede encontrar mejor acomodo.

En el presente documento se procura iniciar un diálogo entre la espiritualidad ignaciana, a la luz de las más recientes Congregaciones Generales, y las aportaciones de las Relaciones Internacionales en lo que respecta al concepto y al proceso de reconciliación. Para ello, la estructura de este escrito es la siguiente. En un primer momento, se presentan los contenidos que sobre este tema se han generado oficialmente a nivel de la Compañía de Jesús. En un segundo momento, se rescatan las contribuciones que, sobre la cuestión, han realizado distintas escuelas o aproximaciones en la concreta ciencia social sobre la cual hoy estamos profundizando. Finalmente, se concluye el documento con unas reflexiones de tipo preliminar en la que se trata de identificar puntos de convergencia y divergencia en el material analizado.

Reconciliación ignaciana: un breve repaso de objetivos, propósitos e instrumentos

El fin último de este limitado apartado es presentar, de manera sistemática, el concepto de reconciliación expresado en las recientes Congregaciones Generales (CG) a la luz de aquellos elementos que podrían conectarle con las aportaciones más destacadas en la materia en el campo de las Relaciones Internacionales. En el texto de la CG 35, el mandato de establecer relaciones justas (o reconciliar) viene emplazado en la renovada visión sobre la necesidad de que jesuitas y colaboradores se ubiquen en las fronteras geográficas y sociológicas. La búsqueda de la reconciliación se constituye en el necesario “*norte práctico*” como respuesta a la presencia de patrones contradictorios en el mundo contemporáneo (la coexistencia, por ejemplo, de “acuciantes problemas éticos, culturales y medioambientales” y “hondas aspiraciones de paz”).

La misión de la reconciliación en clave ignaciana, partiendo de la consideración del mundo como un campo de batalla entre las fuerzas del bien y del mal¹, se compone según el texto de la CG 35 de tres aristas: la recomposición de los lazos con Dios, con los demás (con especial énfasis en relación con los más necesitados) y con la Madre Tierra. Son la segunda y ter-

¹ Como el propio texto de la CG 35 recuerda, esta metáfora es una reproducción de la meditación ignaciana de las Dos Banderas [Ej 136-147].

cera aristas² las que, por su propia naturaleza, pueden engarzar mejor con el modo en el que ha sido teórica y empíricamente concebida la disciplina de las Relaciones Internacionales.

La reconciliación de unos con otros es explicada, en ambas Congregaciones Generales, con un lenguaje netamente político. Los vocablos utilizados podrían formar parte de un diccionario o antología politológica: soberanía, violencia, guerra, tráfico de armas, incidencia política (*advocacy*), responsabilidad social, globalización, etc. Visualmente, a lo que mayormente se convoca en esta arista es a la construcción de puentes entre segmentos sociales, tarea que ha sido históricamente propia de las Relaciones Internacionales en su ya mencionada faz arquitectónica.

La apreciación/admiración por la naturaleza y, por ende, el llamado al cuidado de la misma es típicamente ignaciano. Su presencia en el Principio y Fundamento y en la Contemplación para alcanzar amor así lo atestiguan. La globalización de la solidaridad que aparece como horizonte del accionar de la familia jesuítica encierra a la vez un pilar estrictamente ecológico. La solidaridad no debe tener exclusivamente un enfoque social (en clara consonancia con el tipo de reconciliación con los otros) sino que éste debe complementarse con la obligación de la protección medioambiental. El carácter de bien público de la naturaleza (y, por tanto, susceptible de ser gestionado políticamente) es lo que ha favorecido la creación incremental de una *governance* global que le ha incorporado como objeto de atención de las Relaciones Internacionales³.

Avanzando sobre lo definido por su antecesora, la CG 36 arroja pistas sobre conjuntos de posturas, habilidades o competencias que contribuyen a los procesos de reconciliación. Un primer conjunto es el vinculado al fortalecimiento de las comunidades de discernimiento. Para la eficacia de estos procesos de discernimiento compartido, hay cualidades que son imprescindibles: la disponibilidad, la movilidad, la humildad, la libertad, la paciencia y la escucha activa.

² Si se negara el carácter trascendental de la primera arista (la conexión con lo divino) y fuera suplido por la aspiración por parte de la humanidad a la generación de resortes de gobierno universal, la que se describe en el texto de la CG 35 como triple responsabilidad de la Iglesia puede ser equiparable a mecanismos semejantes existentes a nivel internacional. La proclamación de la Palabra (*kerigma-martyria*) se asemeja a los discursos unificadores y pacificadores emitidos desde Naciones Unidas. La celebración sacramental (*leitourgia*) puede ser equivalente a la convocatoria anual (cada septiembre) para proceder a la apertura de sesiones de la Asamblea General de esta organización. Finalmente, el ejercicio de la caridad (*diakonia*) vendría a ser la misión encarnada en diferentes agencias de esta institución que tienen el mandato de proteger a colectivos en situación de desventaja relativa (aborígenes, inmigrantes, refugiados, mujeres, etc.) o a la naturaleza en su conjunto. Hallada esta, aunque algo forzada, similitud cabe preguntarse cuáles podrían ser acciones que permitan reconciliar a la humanidad con instancias globales primigeniamente creadas para la generación de bienestar colectivo.

³ Ivanova (2011) explica con una claridad meridiana el hecho de que Naciones Unidas nació sin un definido mandato medioambiental. También comenta el modo en el que el mismo fue escalonadamente construido a partir de hitos iniciales tales como la Stockholm Conference (1972), la Rio Earth Summit (1992) y la World Summit on Sustainable Development (2002).

Un segundo conjunto de actitudes es el que entiende que, desde la pobreza, surge la creatividad. La resolución de los conflictos se vería facilitada entonces a partir del desprendimiento de lo material a efectos de concurrir al diálogo con baúles menos cargados. La construcción de puentes siempre es más llevadera desde una mirada como la descrita.

El emplazamiento teórico de la reconciliación en la disciplina de las relaciones internacionales

Como en toda disciplina científica, las Relaciones Internacionales no se encuentran exentas de aproximaciones teóricas nacidas de modos particulares de reflexionar (paradigmas) y que, por su naturaleza, se encuentran también presentes en otros campos del saber. En relación con la reconciliación, Kriesberg (2004) ha hecho un ejercicio interesante resumiendo lo que se entiende por este concepto en cada una de estas familias teóricas.

Existe un primer grupo de marcos teóricos que niega entidad conceptual y/o empírica a la reconciliación. En la tradición del realismo, en la que el concepto central es la distribución de la fuerza, la estabilidad se logra a través de una sujeción de las conductas a los balances del poder. Por tanto, los procesos de reconciliación en clave de “agencia” cuentan con limitados efectos para moldear la realidad. En la mirada del *rational choice*, la reconciliación parecería, en principio, tener un emplazamiento marginal. Sin embargo, esta escuela basada en el auto interés de los sujetos y/o actores como factor explicativo de los comportamientos sociales prevé que los procesos de acercamiento entre individuos y colectivos antagónicos pueden modificar prejuicios profundamente asentados.

Se observa un segundo grupo de marcos teóricos que atribuye entidad conceptual y/o empírica a los procesos de reconciliación. En el enfoque de las necesidades humanas, la reconciliación posee una evidente centralidad. A efectos de satisfacer los requerimientos individuales y grupales, se le reconoce su potencial transformador. Su eje vertebral es la justicia y, a partir del mismo, es posible saciar inquietudes (agravios) pasados y pensar en estrategias para dotar de recursos a los necesitados en clave de futuro. Entre los autores constructivistas, la reconciliación entre grupos históricamente antagónicos es promovida tanto por las instituciones estatales a través de leyes y políticas como por normas morales explicitadas por tradiciones religiosas y filosóficas (cristianismo, judaísmo, islamismo, etc.).

Finalmente, los institucionalistas, aunque reconocen que los resortes jurídicos y políticos pacifican la relación entre los individuos y los estados, sostienen que las acciones concretas y premeditadas tendientes a la reconcilia-

ción no resultan fundamentales porque, precisamente, son los acuerdos formales los que actúan como catalizadores de la convivencia. La siguiente tabla resume las expresiones centrales de cada una de estas corrientes teóricas.

TABLA I
COMPRESIÓN DE LA RECONCILIACIÓN SEGÚN
PARADIGMAS DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Paradigma	Definición
Realismo	“El arreglo que se alcanza entre los pueblos, el cual refleja el poder relativo de los diferentes grupos. Una adaptación estable es en gran medida una cuestión de un inmutable poder de equilibrio y de la gente aceptando lo que no se puede cambiar y justificando la relación existente. Acciones de reconciliación... estarían jugando un papel poco independiente”.
Elección racional (enfoque es el interés propio)	“Este enfoque... no parece explicar algún rol de acciones de reconciliación independientes en la transformación o el mantenimiento de arreglos intercomunales. Sin embargo, en la medida en que los prejuicios y otros sentimientos relacionados a diferencias comunales son vistos como importantes fuentes de conflictos sociales, la reconciliación que altera dichos sentimientos puede contribuir significativamente a arreglos constructivos”.
Necesidades humanas	“La dimensión de justicia de la reconciliación es crucial para el papel transformador que podría desempeñar la reconciliación. Para ser efectivo, por ejemplo, la reconciliación tendría que proporcionar una compensación por lesiones pasadas o acceso equitativo a futuros beneficios”.
Constructivismo	“De acuerdo a este enfoque, en la medida en que la reconciliación implica que miembros de una comunidad creen que los miembros de otro grupo comunal comparten importantes cualidades con ellos, esto contribuye a arreglos equitativos. Tales creencias son fomentadas por leyes nacionales sobre la universalidad de los derechos de la ciudadanía o por convicciones religiosas de que todos los seres humanos están hechos a la imagen de Dios”.
Institucionalismo	“Los partidarios de este enfoque consideran que la existencia de tales arreglos institucionales es crucial. En consecuencia, ellos tienden a creer que los manifiestos de acciones de reconciliación no son esenciales para arreglos equitativos y duraderos entre las comunidades”.

La reconciliación entre grupos antagónicos es promovida tanto por las instituciones estatales como por normas morales explicitadas por tradiciones religiosas y filosóficas.

Más allá de estos disensos teóricos en el ámbito disciplinar de las Relaciones Internacionales, es importante remarcar que los expertos admiten que el concepto de reconciliación ofrece una agenda de trabajo. Lerche (2000) es quien recuerda que, desde el fin de la Guerra Fría, existe un acuerdo transversal sobre la necesidad de no solo reconstruir infraestructura perdida sino también generar puentes entre quienes se han encontrado separados por acciones de violencia y alejamiento estructural. Numerosas acciones, que cubren un amplio abanico, se han desplegado a tales efectos. Entre las mismas, es posible encontrar las dinámicas de (re)conocimiento entre grupos, la constitución de comisiones de la verdad, la creación de museos de la memoria y las disculpas oficiales a nivel presidencial.

La operativización de esta agenda de trabajo ha tenido lugar, no exclusivamente pero sí prioritariamente, en la creación de dos subáreas de conocimiento interrelacionadas que son, a la vez, ámbitos de desarrollo profesional: el *Peace Building* y la Seguridad Humana. La entidad que han adquirido se ejemplifica a partir de la instauración, en Naciones Unidas, de espacios organizacionales dedicados a su concretización (*United Nations Peacebuilding Fund* y el *UN Trust Fund For Human Security*, respectivamente).

Por un lado, el *Peacebuilding* refiere a la necesidad de fortalecer capacidades a efectos de propiciar un escenario que permita la consecución de una paz y un desarrollo sostenibles (Naciones Unidas, 2010). Para ello deben ejecutarse acciones que deben reunir ciertas características: coherencia, adaptación a las realidades vernáculas, apropiación por parte de los locales, priorización y secuenciación. Babbit (2008) recuerda que dos pilares básicos y, en ocasiones contradictorios, de todo proceso de construcción de la paz radican en la defensa de los derechos y la resolución de conflictos⁴.

Por el otro, la *Seguridad Humana* trasciende como concepto la dimensión exclusivamente militar antes asociada al mismo. Es entendida, por Naciones Unidas (2012), como la aproximación para la identificación de los desafíos de supervivencia, sustento y dignidad de las per-

⁴ El carácter contradictorio de ambos ejercicios reside en el hecho de que, mientras los defensores de derechos humanos buscan (como es lógico) activar la responsabilidad (*accountability*) sobre perpetradores de abusos, quienes se centran en la resolución de conflictos buscan construir acuerdos que constituyan la base para nuevos patrones de vida en comunidad.

sonas. Boga por la puesta en marcha de acciones de empoderamiento de los individuos que reúnan las siguientes características: preventivas, integrales, centradas en las personas y adaptadas a las realidades puntuales.

Reflexión final

Un aparente primer punto de divergencia entre el mandato cristiano, ignaciano y jesuítico por la reconciliación y lo expresado por las Relaciones Internacionales podría referir a lo que, en ciencias sociales, llamamos “nivel de análisis”. Mientras el primero se centra en las personas, lo segundo se ha enfocado históricamente en los Estados. Incluso con una mirada disciplinar muy conservadora (que niegue entidad conceptual a actores no estatales), la evidencia empírica respalda que también es posible entre Estados el diálogo, el reconocimiento y la construcción de la paz. En el contexto europeo, aunque con las salvedades propias de cada caso, la unificación alemana o la división en dos nuevas unidades soberanas de la antigua República Checa son ejemplo de ello. Claramente, los ejemplos se multiplican cuando a grupos internos se les reconoce valía conceptual. Los progresos vividos de intercambio al interior de Sudáfrica y Colombia así lo atestiguan.

Notoriamente, un punto de convergencia entre ambas miradas viene dado cuando se ancla la mirada disciplinar de las Relaciones Internacionales en la dimensión arquitectónica. Las tradiciones de las necesidades humanas, constructivista e institucionalista beben de ella. El diseño de políticas públicas, con independencia de su nivel (local, autonómico, estatal, internacional), exige el ejercicio del disenso para la elaboración de acuerdos. Los textos de las Congregaciones Generales explicitan posturas, habilidades y cualidades que permiten desandar eficazmente el camino del reconocimiento mutuo. Estas competencias para la reconciliación, enraizadas en una mirada espiritual, no difieren de aquellas que han sido empíricamente reconocidas como necesarias en el plano multilateral.

En estas páginas, se ha presentado un modesto ejercicio de conexión entre diferentes saberes. Resultaría de sumo interés para los académicos y *practitioners* vinculados a las Relaciones Internacionales el que se pudieran generar manuales para la reflexión y acción sobre las pistas que esta tradición espiritual de manera individual (y en combinación con otros discursos religiosos) arroja para un mejor análisis y ejecución de los procesos de reconciliación entre estados y comunidades.

Bibliografía

Assembly, U. G., y Council, S. (2010). Report of the Secretary-General on peacebuilding in the immediate aftermath of conflict. A/64/866-S/2010/386. New York: UN.

Assembly, U. G. (2012). Follow-up to paragraph 143 on human security of the 2005 World Summit outcome. A/Res/66/290. New York: UN.

Babbitt, Eileen F. y Lutz, Ellen L. (Eds.) (2009) Human Rights and Conflict Resolution in Context: Colombia, Sierra Leone, and Northern Ireland. Syracuse, New York: Syracuse University Press.

Babbitt, Eileen F. (2008). "Conflict Resolution and Human Rights: Pushing the Boundaries." In Zartman, I.W., et al., (eds.) The Handbook of Conflict Resolution. San Francisco: SagePublications.

Congregación General 35 (2008). Compañía de Jesús. Disponible en: https://www.saintpeters.edu/jesuit-identity/files/2012/08/GC35_Decrees.pdf

Congregación General 36 (2016). Compañía de Jesús. Disponible en: <http://jesuits.org/gc?PAGE=DTN-20170215020206>

Hampton Wright, V. (2019). Two Differences between Forgiveness and Reconciliation. In IgnatianSpirituality.com. Loyola Press. Disponible en: <https://www.ignatianspirituality.com/two-differences-between-forgiveness-and-reconciliation/>

Ivanova, Maria, "Global Governance in the 21st Century: Rethinking the Environmental Pillar" (2011). Conflict Resolution, Human Security, and Global Governance Faculty Publication Series. Paper 1. Disponible en: http://scholarworks.umb.edu/crhsgg_faculty_pubs/1

Kriesberg, L. (2004). Comparing reconciliation actions within and between countries. In Y. Bar-Siman- Tov (Ed.), From conflict resolution to reconciliation (pp. 81–110). New York: Oxford University Press.

Lerche, C. (2000). Peace building through reconciliation. International Journal of Peace Studies, 61-76 pp.

Nicolás S.J., A. (2008). Homilía en la Iglesia del Gesù de Roma (marzo). Clausura de la Congregación General 35. Disponible en: <http://pedagogiaignaciana.com/GetFile.ashx?IdDocumento=108>

Sosa S.J., A. (2016). Homilía en la Iglesia de Sant` Ignazio de Roma (noviembre). Clausura de la Congregación General 36. Disponible en: <http://colsanjose.edu.co/wp-content/uploads/2017/01/4.-Homil%C3%ADa-del-P.-Arturo-Sosa2c-S.J.-en-la-misa-de-clausura-de-la-CG-36-el-12-de-noviembre-de-2016.pdf>